

Copia fiel del Originali
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION" "TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°0000423 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 9 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 274-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UE de fecha 25 de Agosto del 2015, Informe Nº295-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-SG-UE de fecha 03 de Septiembre del 2015 e Informe N°254-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 15 de Octubre del 2015 sobre Licencia por Enfermedad del Servidor HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA.

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



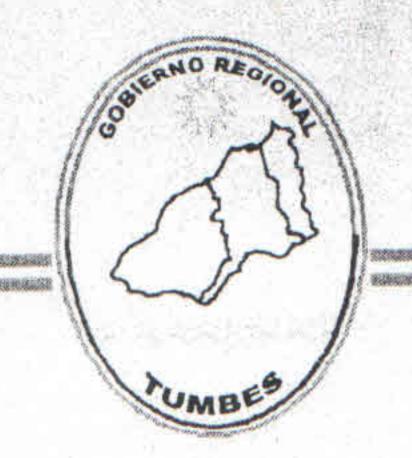
Informe según Que, 2015/GOB.REG.TUM-GGR.SGR-UE. de fecha 25 de Agosto del 2015, Don HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA, servidor nombrado, en la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CATORCE (14) días, según consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-002-00035964-15, expedido por ESSALUD a partir del 20 de Agosto al 02 de Septiembre del 2015; documentos que forman parte integral de la presente resolución.



Informe según Que, 2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 15 de Octubre del 2015, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a Don HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días (se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71° del presente reglamento). Todo certificado médico







GOBIERNO REGIONAL TUMBES Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000423 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 0 9 DIC 2015

a partir del 21 avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Es salud.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

Licencia por Enfermedad, a <u>partir del 20 de Agosto al 02 de Septiembre del 2015</u>; por espacio de CATORCE (14) días, a <u>Don HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA</u>, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don HERNAN EDUARDO CUEVA ZAVALA; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL









